



Dirección General
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SUPERAN EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

Habiéndose publicado por Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos los listados definitivos de valoración a la renovación del mandato de Dirección, y de conformidad con lo dispuesto en la base 5.7.1. de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación y la selección de Directores de Centros Docentes Públicos No Universitarios de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el procedimiento de renovación del mandato de dirección.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM de 16 de junio), esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Publicación de listados.

Aprobar los listados de aspirantes que han superado el procedimiento de renovación del mandato de dirección.

Segundo.- Lugar de exposición.

Los anteriores listados serán expuestos, en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-22-23>.

Del mismo modo, se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

Segundo.- Recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981655020518557428053**